

ACTA NÚMERO SEIS.

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las Trece horas del día Veinte de Marzo de Dos Mil Dieciocho. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación de Quórum. **Segundo:** Aprobación de Agenda. **Tercero:** Lectura del Acta Anterior. **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde. **Quinto:** Indemnización del empleado, Edwin Arturo Lozano Hernández, por renuncia voluntaria. **Sexto:** Indemnización del Empleado, Rene Alexander Velasco Guzmán, por renuncia voluntaria. **Séptimo:** Indemnización del Empleado, José Santos Prieto Hernández, por renuncia voluntaria. **Octavo:** Acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas durante 3 días, de la Semana Santa. **Noveno:** Aprobación de Carpetas Técnicas. **Decimo:** Puntos Varios. **Décimo Primero:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado, excepto el concejal José Marino Franco Franco, quien no se hizo presente, no obstante haber sido convocado formalmente. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones. **TERCERO:** Lectura del Acta Anterior. Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que se está trabajando en el balastado de la Calle al Cementerio entrando por el Caserío Peñas Blancas hacia caserío Vistas Abajo, del Cantón Maquilishuat. También informó que con el tractor se están haciendo

planteles en el Caserío Los Peñas del Cantón San Francisco del Monte. Por otra parte informó que con los camiones de volteo, se ha llevado arena hacia la casa de retiro, la cual fue solicitada por el Padre Eliseo Rivas; asimismo, se ha llevado arena y grava para la iglesia del Caserío Zacamil, del Cantón Hoyos. De igual manera, se ha llevado arena y grava para la iglesia, del Caserío San Antonio, Cantón Agua Zarca. Informó además que ya hay avances en la ejecución de los proyectos de infraestructura deportiva que se están ejecutando con los fondos provenientes de la Contribución Especial Para La Seguridad Ciudadana y Convivencia, los cuales se están ejecutando en las Colonias Miranda 1 y La Palma, y en Barrio El Calvario. También informó que se encuentra en proceso, la construcción del puente sobre el Rio Copinol del Caserío el Transito Cantón Oratorio (conocido como Rio Sucio). Además informó, que se encuentra fuera de servicio una motoniveladora, por lo que no se ha podido continuar con algunos trabajos ya que tiene arruinadas tres llantas, y algunas piezas como el tornamesa y las cuchillas, y no se han podido comprar los repuestos por falta de fondos, ya que aún no se ha recibido el FODES. **QUINTO:** Indemnización del empleado, Edwin Arturo Lozano Hernández, por renuncia voluntaria. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que ha recibido la carta de renuncia por parte de empleado Edwin Arturo Lozano Hernández, al cargo de Mecánico, en la Unidad de Transporte y Mantenimiento, en donde solicita que se le otorgue la indemnización que le corresponde por el tiempo laborado en la institución, explicando que las condiciones económicas de la municipalidad no son las más óptimas, pero que sin embargo es procedente conceder tal petición, ya que se trata de un muy buen trabajador, pero que por motivos de fundar su propio taller de mecánica, ha decidido interponer la renuncia para dedicarse a trabajar de manera individual; seguidamente, solicitó la votación para la aprobación del pago de la indemnización, la cual fue aprobada por un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, y se aprobó por mayoría ya que tres concejales representantes del partido GANA, razonaron sus votos, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, y Art. 8 de la Ley Reguladora De La Prestación Económica Por Renuncia Voluntaria, y Artículos 53A, 53B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y vista la carta de renuncia de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, presentada por el señor Edwin Arturo Lozano Hernández, al cargo de Mecánico, en la Unidad de Transporte y Mantenimiento, por lo que, este Concejo **ACUERDA:**

- 1) Aceptar la renuncia voluntaria de manera irrevocable, presentada por el señor, Edwin Arturo Lozano Hernández; al empleo como Mecánico, en la Unidad de

Transporte y Mantenimiento de la Alcaldía de Ilobasco, renuncia que interpone por motivos personales, a partir del día doce de marzo de dos mil dieciocho, según carta de renuncia, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho.

- 2) Autorizar el pago de la Indemnización correspondiente, por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$) 500.00) los cuales le serán cancelados en dos cuotas de forma mensual, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$) 250.00), cada una.
- 3) Brindarle los agradecimientos por el tiempo de servicio y el trabajo realizado en esta Municipalidad.
- 4) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente, y al Contador General, para que realice los ajustes presupuestarios que sean necesarios.

SEXTO: Indemnización del Empleado, Rene Alexander Velasco Guzmán, por renuncia voluntaria. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que ha recibido la carta de renuncia por parte de empleado Rene Alexander Velasco Guzmán, al cargo de Mecánico, en la Unidad de Transporte y Mantenimiento, en donde solicita que se le otorgue la indemnización que le corresponde por el tiempo laborado en la institución, explicando que las condiciones económicas de la municipalidad no son las más óptimas, pero que sin embargo es procedente conceder tal petición, ya que se trata de un muy buen trabajador, pero que por motivos de fundar su propio taller de mecánica, ha decidido interponer la renuncia para dedicarse a trabajar de manera individual; seguidamente, solicitó la votación para la aprobación del pago de la indemnización, la cual fue aprobada por un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, y se aprobó por mayoría ya que tres concejales representantes del partido GANA, razonaron sus votos, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, y Art. 8 de la Ley Reguladora de La Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, y Artículos 53A, 53B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y vista la carta de renuncia de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, presentada por el señor Rene Alexander Velasco Guzmán, al cargo de Mecánico, en la Unidad de Transporte y Mantenimiento, por lo que, este Concejo **ACUERDA:**

- 1) Aceptar la renuncia voluntaria de manera irrevocable, presentada por el señor, Rene Alexander Velasco Guzmán; al empleo como Mecánico, en la Unidad de Transporte y Mantenimiento de la Alcaldía de Ilobasco, renuncia que interpone por motivos personales, a partir del día doce de marzo de dos mil dieciocho, según carta de renuncia, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho.

- 2) Autorizar el pago de la Indemnización correspondiente, por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$) 500.00) los cuales le serán cancelados en dos cuotas de forma mensual, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$) 250.00), cada una.
- 3) Brindarle los agradecimientos por el tiempo de servicio y el trabajo realizado en esta Municipalidad.
- 4) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente, y al Contador General, para que realice los ajustes presupuestarios que sean necesarios.

SÉPTIMO: Indemnización del Empleado, José Santos Prieto Hernández, por renuncia voluntaria. El alcalde municipal explicó a los miembros del Concejo, que con fecha 30 de enero del corriente año, se recibió nota por parte del señor, José Santos Prieto Hernández, en donde manifiesta su deseo de renuncia voluntaria al cargo de Policía Municipal, a partir del día 08 de febrero de dos mil dieciocho, explicó además que al ser abordado sobre los motivos que lo llevaron a tomar esa decisión, el manifestó que había aplicado a un trabajo como vigilante en la Fiscalía General de la Republica, regional Ilobasco; seguidamente sometió a votación para aprobación y por unanimidad de tomo el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4; del Código Municipal, **ACUERDA:** Estudiar el Caso del señor José Santos Prieto Hernández, para asegurarse de no caer en una ilegalidad al otorgarle indemnización, ya que él interpuso su renuncia a la municipalidad, para irse a laborar a otra institución pública, como lo es la Fiscalía General de la Republica. **OCTAVO:** Acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas durante 3 días, de la Semana Santa. Se aprobó por unanimidad. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que como parte de las obligaciones de la municipalidad de velar porque los habitantes del municipio tengan derecho al libre esparcimiento garantizando para ello la paz y la seguridad, cada año emite de manera transitoria una prohibición para la venta y consumo de bebidas embriagantes, para que durante tres días de la semana santa, los Ilobasquenses puedan disfrutar de las diferentes actividades organizadas en el marco de dicha celebración, con más devoción, a continuación, sometió a votación del Concejo para su aprobación, la cual se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14, y Art. 30 numeral 4; del Código Municipal, **ACUERDA:** Prohibir la Venta, Distribución y Consumo de bebidas alcohólicas de cualquier naturaleza incluyendo las cervezas y vinos, en el Municipio de Ilobasco, **A PARTIR DE LAS**

CERO HORAS DEL DÍA JUEVES 29 HASTA LA MEDIANOCHE DEL DÍA SÁBADO 31 DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, con motivo de la celebración de la Semana Santa.- Esta Disposición es de carácter transitorio con el fin de contrarrestar hechos delictivos, y que los habitantes se dediquen con más devoción a la participación de los actos Religiosos de la Semana Mayor. La violación a esta Disposición dará lugar a la imposición de multas y en casos graves al cierre del negocio. **NOVENO:** Aprobación de Carpetas Técnicas. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que existen proyectos que son de carácter permanente en la municipalidad, algunos de los cuales fueron aprobados en reuniones anteriores, por lo que ahora se presentan algunas carpetas técnicas ya elaboradas con un presupuesto estimado de los costos de cada uno de ellos, no obstante, que éstos gastos se irán ejecutando conforme vayan surgiendo las necesidades durante el ejercicio fiscal, por lo que solicitó la votación para Aprobar las Carpetas Técnicas y ratificar los gastos de dichos proyectos, los cuales fueron dados a conocer previamente a todos los miembros del concejo, con nombre y monto de ejecución según carpeta técnica, se aprobó con nueve votos, ya que tres miembros representantes del partido GANA, razonaron sus votos, se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1) Ratificar la Ejecución de los siguientes Proyectos:

No.	Nombre del Proyecto	Monto \$	Administrador de Contrato
1	Ampliación del Alumbrado Público del Municipio de Ilobasco, mediante la reutilización de Lámparas de Mercurio reconvertidas a Fluorescentes Ahorrativas.	\$ 21,437.35	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
2	Transporte y disposición final de Desechos Sólidos del Municipio de Ilobasco 2018	\$ 116,449.80	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
3	Reparación de Calles y Caminos Vecinales, sector NOR-ORIENTE, Municipio de Ilobasco.	\$ 57,783.53	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
4	Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector NOR-PONIENTE,	\$ 49,104.53	Ing. Luis Antonio Montano Guandique

	Municipio de Ilobasco.		
5	Reparación de calles y caminos vecinales, sector SUR-ORIENTE, Municipio de Ilobasco.	\$ 49,104.53	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
6	Reparación de calles y caminos vecinales, sector SUR-PONIENTE, Municipio de Ilobasco.	\$ 49,104.53	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
7	Adquisición de Implementos para la promoción del Deporte 2018.	\$ 37,000.69	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
8	Construcción de puente, sobre Rio Copinol, Caserío El Transito, Cantón Oratorio	\$ 31,899.34	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
9	Adquisición de láminas para personas de Escasos Recursos 2018	\$ 25,001.35	Ing. Luis Antonio Montano Guandique

2) Aprobar las Carpetas Técnicas de cada uno de los proyectos detallados con sus montos.

3) Aprobar y Ratificar los Gastos de la ejecución de los Proyectos según el detalle del cuadro anterior.

Los proyectos serán financiados con fondos del 75% FODES. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución de los proyectos y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se Ratifica como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento de los contratos. **DECIMO:** Puntos Varios. **1º)** Se dio lectura a tres notas, de las comunidades de San Francisco Iraheta, San Antonio Agua Zarca, y Caserío Zacamil, en donde solicitan la colaboración de la Municipalidad, la cual consiste en lo siguiente: la comunidad San Francisco Iraheta, solicita que se le colabore con la construcción y colocación del techo de la iglesia de su comunidad, para lo cual presentan solicitud por escrito. Por su parte la comunidad del Caserío San Antonio, del Cantón Agua Zarca, solicita que se le colabore con láminas para la colocación de techo de la Iglesia de su Comunidad. Por último la comunidad de Caserío Zacamil, Cantón Hoyos, solicita también que se les colabore con el techo de la iglesia, explicando el Alcalde que la solicitud incluye otras peticiones, como es la construcción de salones parroquiales y la donación de un vehículo, pero que en este momento lo más urgente y con lo que se puede ayudar, es con el techo, ya que se acerca la época lluviosa, y también debido a

que dicha iglesia será denominada como parroquia a partir del mes de abril del corriente año, por lo que existe urgencia de realizar las mejoras necesarias, además manifestó que las tres solicitudes corresponden al mismo tema, y fueron sometidas a aprobación del concejo, de manera conjunta, contando para ello con ocho votos favorables, ya que tres concejales del partido GANA, razonaron sus votos, y el del FMLN se abstuvo de votar, se emitió el acuerdo siguientes, **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar las siguientes contribuciones:

1. A favor de la Iglesia de la Comunidad San Francisco Iraheta, consistente en “COLOCACIÓN DE TECHO DE LA IGLESIA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO IRAHETA”.
2. A favor de la Iglesia de la Comunidad San Antonio, del Cantón Agua Zarca, consistente en: “DOTACIÓN DE LÁMINAS PARA TECHO DE LA IGLESIA DEL CASERIO SAN ANTONIO, DEL CANTON AGUA ZARCA”.
3. A favor de la Iglesia de la Comunidad Zacamil, del Cantón Hoyos, consistente en: “COLOCACIÓN DE TECHO DE LA IGLESIA DEL CASERIO ZACAMIL, CANTÓN HOYOS”.

Dichas contribuciones podrán agruparse en el Proyecto de Obras Diversas de Inversión Año 2018, o también podrá realizarse una carpeta técnica o proceso de compra por separado. **2º)** Se dio lectura a nota de la comunidad Chigüele, en donde solicitan la reparación de un tramo de calle. El alcalde explicó que ya visitó el lugar y que efectivamente en la época lluviosa el acceso es muy difícil, por lo que la comunidad se ha organizado y han recogido la piedra para que se les repárela calle, y lo que solicitan es que se les haga el empedrado y fraguado de dicha calle de acceso, la cual es de urgencia ya que una vez entrado el invierno, es casi inaccesible, explico además que se desconoce las medidas de la calle a reparar y el monto, por lo que solicita autorización para mandar elaborar la carpeta y ejecutar dicho proyecto, la iniciativa se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar y priorizar la solicitud de la comunidad Chigüele, relacionada al proyecto de “Empedrado Fraguado de calle de acceso a la comunidad Chigüele, Cantón Sitio Viejo”. Mándese a elaborar la carpeta técnica con sus respectivos montos de ejecución. **3º)** Se dio lectura a nota de la comunidad de Quesera Abajo, en donde solicitan la colaboración de la municipalidad, consistente en la dotación de la tubería a instalar, ya que se está desarrollando en la actualidad un proyecto de Agua potable, el cual será de

beneficio para muchas familias de la localidad; explicando que se trata de aproximadamente 1,225 metros lineales de tuberías madres y comprometiéndose la comunidad a aportar el monto restante hasta culminar con el proceso de instalaciones domiciliarias de agua potable, dicha contribución tiene un costo aproximado de \$ 4,499.75; explicando que éste puede tener pequeñas variaciones de más o de menos, a continuación solicitó la aprobación de la contribución, la cual conto con nueve votos, ya que tres concejales del partido GANA razonaron sus votos, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar y priorizar la solicitud de la comunidad Quesera Abajo del Cantón Llanitos; relacionada a la “Dotación de Tubería Madre para la Introducción de Agua Potable en viviendas de la Comunidad Quesera Abajo”. Mándese a elaborar la carpeta técnica con sus respectivos montos de ejecución. **4º) También se emitieron los siguientes Acuerdos:** **A) ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,989.07); correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía por gastos incurridos en el periodo comprendido del Quince de Febrero al Trece de Marzo de dos mil dieciocho, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **B) ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CASERIO TERRERO NEGRO, CANTON SAN JOSE CALERA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,830.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato.

C) ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CASERIO MENJIVAR, CANTON LOS HOYOS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,555.18); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **D) ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “AMPLIACION DE CORREDOR TECHADO EN CASA COMUNAL, CANTON LOS LLANITOS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,248.30); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **SE HACE CONSTAR:** Que de conformidad al Art. 45 del código Municipal, en los Acuerdos UNO y DOS, de ésta Acta, hubo razonamiento de votos por parte de tres concejales representantes del partido GANA, quienes se expresaron de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas Echeverría “Por desconocer cuales son los razones de despido o retiro voluntario, porque ya son dos sesiones que se está indemnizando gente”; Gloria María López de Deras “Por desconocer la razón y al

saber que tienen tan poco tiempo de trabajar, cuando muchos desean tener un trabajito”, Manuel de Jesús Corvera Reyes “Porque desconozco el asunto de la renuncia de estos jóvenes, por eso voy a razonar, porque debería ser otro tipo de tratamiento que tiene que hacerse para la razón por que ellos renuncien”. Asimismo hubo razonamiento de votos en el Acuerdo número CINCO de esta Acta, por parte de tres concejales del partido GANA, quienes razonaron su voto de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas Echeverría “No estoy de acuerdo con proyectos de campaña”, Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo porque considero que el Monto de las carpetas es muy elevado y también porque considero que ese dinero de la municipalidad no se debe de utilizar para esos rubros”, Manuel de Jesús Corvera Reyes “No estoy de acuerdo porque desconozco esos montos a invertir en esos proyectos”. En el Acuerdo Número SEIS, de la presente Acta, también razonaron sus votos los tres concejales del partido GANA, quienes se expresaron así: Dolores Alberto Rivas Echeverría “La ley prohíbe donaciones para proyectos de iglesias”; Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo porque son proyectos que no están dentro del marco de la ley y ya hay una carpeta anteriormente para compra de láminas”, Manuel de Jesús Corvera Reyes “Razono mi voto porque pienso que ya se ayudó bastante al Cantón San Francisco Iraheta y a San Antonio Agua Zarca, con otras peticiones que hicieron, y la ley prohíbe ese tipo de donaciones”, el concejal Rafael Antonio Arias Valle, se abstuvo de votar en este acuerdo. En el acuerdo Número OCHO de esta Acta, también razonaron sus votos los tres concejales de GANA, emitiendo los comentarios siguientes: Dolores Alberto Rivas Echeverría “No estoy de acuerdo porque es una empresa privada, no es pública”. Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo porque el proyecto quedaría con empresa privada y eso no es conveniente para la comunidad”, Manuel de Jesús Corvera Reyes “No estoy de acuerdo por ser un proyecto de la empresa privada y al único que se va a favorecer es a la misma empresa”. **DÉCIMO PRIMERO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández

Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de
Secretaria Municipal.